



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La nota mencionada en la referencia presentada al Gobernador Maximiliano Pullaro por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución (CCIPVC), la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON), Asociación de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (ADEESSA), Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (ADECON), Laminados Industriales S.A. y ZOFRAVILLA S.A. en reclamo por culminación de las obras iniciadas en Villa Constitución, y;

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, las empresas, cámaras y asociaciones mencionadas ut-supra, mediante una nota dirigida al Gobernador Pullaro, han solicitado enfáticamente la finalización de importantes obras, siendo las mismas vitales para el desarrollo y la seguridad de nuestra región, haciendo mención en particular a la finalización de las obras de Avda. Perimetral, Ruta 10S, Ruta Segura R90 con su ampliación de calle Dorrego y calle Formosa y solicitan además se ejecute una recuperación urgente de carpeta y banquina de la R21 desde Arroyo del Medio hasta el cruce con Tte. Ramos;

que, desde nuestro bloque, hemos sostenido constantemente la necesidad de concluir estas obras a través de los reiterados pedidos que hemos formulado al Gobernador, no podemos permitir que queden inconclusas, porque tenemos un compromiso en la búsqueda de mejoras para nuestra comunidad y en la defensa de los intereses de los ciudadanos ya que afectan directamente a la calidad de vida de los villenses y al desarrollo económico de la región;

que, a nivel nacional, también enfrentamos restricciones presupuestarias. Sin embargo, debemos insistir en que Villa Constitución no quede excluida de la agenda de obras públicas y es nuestro deber como representantes velar por los intereses de nuestra comunidad y exigir que se asignen los recursos necesarios para finalizar estas obras, ya que son esenciales para garantizar la seguridad vial, el acceso a servicios básicos y el crecimiento sostenible de la comunidad;

que, la culminación de las mismas garantiza que nuestros vecinos puedan transitar y vivir en un entorno seguro, con calles en buen estado, iluminación adecuada y espacios públicos bien mantenidos contribuyen a la seguridad de los ciudadanos;

que, la infraestructura adecuada es un pilar fundamental para el progreso de cualquier localidad, no solo mejoran la calidad de vida de los habitantes, sino que también generan empleo y fomentan la actividad económica;

que, toda inversión en infraestructura es una inversión en el futuro de Villa Constitución como motor de iniciativas de inversión y generación de empleo en la ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:



ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial en adhesión a lo solicitado por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución (CCIPVC), la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON), Asociación de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (ADEESSA), Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (ADECON), Laminados Industriales S.A. y ZOFRAVILLA S.A., la finalización de las obras de Avda. Perimetral, Ruta 10S, Ruta Segura R90 con su ampliación de calle Dorrego y calle Formosa, la recuperación de carpeta y banquina de la R21 desde Arroyo del Medio hasta el cruce con Tte. Ramos.

ARTÍCULO 2º: Instamos a priorizar la culminación de las obras pendientes en Villa Constitución, reconociendo la importancia estratégica de la obra pública como motor de desarrollo local y regional.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1741 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.